

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO 14 de 2022
(19 de septiembre)

1. NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Arriendo de multifuncional (impresora, fotocopidora, scanner).

La Institución atiende en la actualidad 1447 estudiantes, 51 personas entre directivos y docentes, padres de familia y en general a cualquier miembro de la comunidad educativa que solicite un servicio. El Sistema institucional de Evaluación establece 3 periodos académicos, lo que se traduce en la necesidad de imprimir aproximadamente 13.000 copias año en boletines; oficios, planes de estudio, planillas, reportes, circulares, etc., para un total anual aproximado de 50.000 copias. En el momento, el multifuncional que posee la Institución está fuera de servicio, por ello es necesario contar con un mecanismo alternativo para poder suplir las necesidades de impresión antes descritas.

El oferente se obliga a mantener el precio ofertado durante el resto del año lectivo 2022. El Multifuncional debe ser instalado en la sede de la Institución, Carrera 52 # 109A-18 de Medellín, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

La modalidad de arriendo no implica un costo mensual fijo, la propuesta se deberá presentar por el costo unitario de copia y el valor a pagar resultará del número de copias tomadas multiplicadas por el costo unitario.

Con el objetivo de no incurrir en riesgo de suspensión del servicio por falta de tinta, el proveedor deberá mantener en la Institución mínimo 1 cartucho de repuesto y brindar la asistencia técnica requerida por las auxiliares de la misma para realizar el cambio.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Multifuncional con capacidad de fotocopiado, escaneo e impresión (una y dos caras, giro automático para impresión a 2 caras); debe disponer de bandejas independientes -papel tamaño oficio y carta-. El proveedor deberá realizar las configuraciones que se requieran para habilitar el multifuncional desde los computadores de la Institución (Secretaría, Rectoría, Coordinaciones)

3. ESTUDIO DE MERCADO

Cotiza	Valor
Tesh-Mark	47
Cocondo SAS	60
Sertecopy SAS	42
Promedio	50

Teniendo en cuenta el análisis técnico del estudio de mercado, el presupuesto para contratar es de:
\$3.000.000

4. DURACION DEL CONTRATO

Desde la adjudicación del contrato hasta la finalización del año lectivo

5. UBICACIÓN FISICA

La prestación del servicio o la entrega de los productos se hará en las instalaciones de la Institución Educativa Santa Teresa, Carrera 52 # 109A-18, barrio La Francia del municipio de Medellín.

6. FORMA DE PAGO

La Institución no realiza anticipos, el pago se realiza mediante transferencia electrónica, aproximadamente 8 días después de recibido el producto o servicio a entera satisfacción, previa facturación.

El presupuesto oficial máximo para la contratación de los elementos es de \$3.000.000 iva incluido, pero el valor ejecutado resultará del número de copias tomadas multiplicadas por el costo unitario, la propuesta que supere el valor mencionado, será rechazada.

Los pagos se podrán realizar parcialmente, previo recibido a satisfacción y la facturación correspondiente.

A cada factura se le deberá anexar constancia de pago de la seguridad social, en la forma descrita en el numeral 8 Requisitos Habilitantes.

7. OBLIGACIONES

El contratista se compromete a entregar los productos u ofrecer el servicio en los tiempos establecidos en el cronograma, garantizando la calidad de los mismos.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Se deberá presentar la propuesta al correo electronico contratacion@santateresaie.edu.co y acompañada de la siguiente documentación:

- 8.1) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- 8.2) Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a partir del 21 de noviembre de 2018.
- 8.3) Para personas jurídicas, Certificado de Existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio).
- 8.4) Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- 8.5) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 8.6) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- 8.7) Certificado de medidas Correctivas de la policía Nacional de Colombia.
- 8.8) Seguridad Social Personas jurídicas o empresas: Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales) y de encontrarse al día en los pagos respectivos, expedida por el revisor fiscal; en caso de no tenerlo, por el representante legal de la empresa. Se deben certificar los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Seguridad Social Personas Naturales. Planilla de pago del aporte al sistema de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales), en calidad de cotizante independiente, la base de oferta es el 40% del valor del contrato.

9. INHABILIDADES

Se consideran inhabilitadas o que presentan incompatibilidad para contratar las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en las situaciones contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o en las demás normas vigentes.

10. PARAMETRO DE SELECCIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que presente la propuesta con el menor precio, siempre que no supere el monto definido por la Institución y cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

En caso de empate, se adjudicará a quien primero haya presentado la propuesta.

11. GARANTIAS A EXIGIR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión que no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Institución Educativa, para la presente vigencia fiscal; se exonera de la constitución de garantía Única de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento se ajusta a los lineamientos establecidos en el Acuerdo del Consejo Directivo # 2 de 2019, modificado por el Acuerdo #2 de 2020.

Cordialmente,

Héctor Hernán García Duque
Rector